

---

---

---

Lineamientos del Consejo Divisional de  
Ciencias Básicas e Ingeniería para el  
Funcionamiento de los Comités de Estudio  
de Licenciatura y Posgrado, Comité del  
Tronco General y de Nivelación  
Académica, Comité del Tronco Inter y  
Multidisciplinar y del Comité de Apoyo y  
Desarrollo del Sistema de Aprendizaje  
Individualizado (SAI)

Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería por acuerdos 65.4, del 21 de abril de 1983; 106.5.1, del 17 de febrero de 1997; y 189.12, del 18 y 19 de noviembre de 1993. Modificados en la sesión 263 ordinaria, celebrada el 28 de julio de 1998, por acuerdo 263.8.5. Modificados en la Sesión 555 ordinaria, celebrada el 14 de abril de 2015, por acuerdo 555.4.5.1



# Tabla de contenido

<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....</b>	<b>1</b>
ASPECTOS GENERALES .....	2
FUNCIONES.....	2
INTEGRACIÓN .....	3
OPERACIÓN .....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. FUNCIONES.....	4
2.1. <i>Comités de Estudio de Licenciatura y de Posgrado de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería</i> .....	4
2.2. <i>Comité de Estudios del Tronco General y del Tronco de Nivelación Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería</i> .....	6
2.3. <i>Comité del Tronco Inter y Multidisciplinar (TIM)</i> .....	7
2.4. <i>Comité de Apoyo y Desarrollo del Sistema de Aprendizaje Individualizado (SAI)</i> .....	7
3. INTEGRACIÓN.....	8
4. OPERACIÓN.....	10
<b>TRANSITORIOS.....</b>	<b>11</b>



# Lineamientos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para el Funcionamiento de los Comités de Estudio de Licenciatura y Posgrado, Comité del Tronco General y de Nivelación Académica, Comité del Tronco Inter y Multidisciplinar y del Comité de Apoyo y Desarrollo del Sistema de Aprendizaje Individualizado (SAI)

## Exposición de motivos

---

Los Comités de Estudio son espacios de discusión que cuentan con tradición y arraigo en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco. Fue en la sesión 65 del Consejo Divisional, celebrada en abril de 1983 cuando se instituyeron los Comités de Estudio de Licenciatura y de Posgrado con el objetivo de coadyuvar, con carácter consultivo, con el Director de la División y con el Coordinador de Estudios, en la evaluación, diseño, desarrollo y operación de los planes y programas de estudio, en aquello que incida a procurar que la formación de los profesionales corresponda cualitativa y cuantitativamente a las necesidades de la sociedad. Posteriormente, en la sesión 95, celebrada en diciembre de 1985, se les asignó una de sus competencias más importantes, que es la aprobación de las propuestas de proyectos terminales a nivel licenciatura. En la sesión 106, de febrero de 1987, se aprobaron los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Apoyo y Desarrollo del Sistema de Aprendizaje Individualizado y finalmente en la sesión 189, de noviembre de 1993, los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Estudios del Tronco General. El fundamento legal para que sea el Consejo Divisional quien constituya y dicte normas para el funcionamiento de estos Comités, se basa en el Art. 34, fracciones II y VI del Reglamento Orgánico y en el Título Quinto del Reglamento de Estudios Superiores.

## Lineamientos Comités de Estudio

Tal como en un inicio, la pertinencia de los Comités de Estudios se mantiene vigente dado su apoyo para la mejora de la función de docencia en la División, en todos sus elementos: los planes y programas de estudio, los profesores, los alumnos y los medios de apoyo. En el caso de los planes y programas de estudio, es evidente la necesidad de su revisión periódica, con atención al perfil profesional del egresado y a las pautas que marca la actualización de la educación superior.

Entre las modificaciones realizadas al documento aprobado en la sesión 555 ordinaria, celebrada el 14 de abril de 2015, por acuerdo 555.4.5.1, se puede citar la incorporación del Comité del Tronco Inter y Multidisciplinar y la integración de funciones relacionadas con el Tronco de Nivelación Académica al Comité del Tronco General, que cambia su nombre a Comité del Tronco de Nivelación Académica y del Tronco General. Estos cambios surgen de las modificaciones a los Planes y Programas de Estudio aprobados en Colegio Académico en marzo y abril de 2013 y que están vigentes desde el trimestre 13-O. Así mismo, se modificó la duración máxima de la permanencia de los miembros a los diferentes Comités, la cual se reduce de 6 a 4 años y se incluye la posibilidad de pertenecer de forma simultánea a un Comité de nivel licenciatura (Comités de Tronco General y de Nivelación Académica, Tronco Inter y Multidisciplinar o SAI) y a uno de posgrado. Estas modificaciones tienen el propósito de garantizar una mayor rotación de los miembros de los Comités y la participación del personal académico en estas actividades, así como fomentar el vínculo necesario entre licenciatura y posgrado.

## Aspectos generales

Se considera que los Comités son instancias con un potencial estratégico para el mejoramiento de la docencia en la División. Por esta razón, se proponen una serie de medidas que tienden a vitalizar y agilizar el trabajo en estos colectivos, así como a promover una mejor evaluación del mismo. Esto sin dejar de reconocer que nada puede sustituir a la participación y el seguimiento por parte de la comunidad y al compromiso institucional de quienes integran los Comités.

## Funciones

En todo momento se respetan las competencias de los distintos órganos e instancias de la Universidad, pero se recupera la importancia de los Comités como un espacio idóneo para el análisis, la evaluación y la formulación de recomendaciones sobre los planes y programas de estudio en sus aspectos integrales. Se señala que algunas de las funciones, tales como: estudios prospectivos, estudios estadísticos, seguimientos y difusión de los planes y programas de estudio, pueden requerir de la participación de otros órganos e instancias de la Universidad con competencias para ello; los Comités podrán apoyarse en los mismos, participando como promotores de la continuidad de estas tareas.

## Integración

Se acordó que el número de miembros sea de cinco a siete además del Coordinador, excepto en el caso de los posgrados en donde la integración se definirá explícitamente en los Planes de Estudio. Se evaluó que el volumen de trabajo de los Comités justifica esta decisión. Se establece explícitamente que cuando un Comité no reúna el mínimo de miembros, las vacantes deberán ser cubiertas a la brevedad, ya que de lo contrario no estará en condiciones de operar.

En el caso de los Comités de Estudio de Licenciatura y de Posgrado, se permite que un número limitado de miembros no pertenezcan al personal de tiempo completo y de contratación definitiva de la División, pudiendo ser profesores de medio tiempo o tiempo parcial, de contratación temporal e inclusive personas externas a la institución; para este último caso se procurará buscar profesionales que puedan realizar un aporte significativo y regular al trabajo del Comité; con esto se busca tener una mayor interacción con el sector productivo o con otras instituciones.

En el caso de los Comités de Estudios de Licenciatura y de Posgrado, se establece el número de miembros cuyo perfil profesional debe corresponder o al menos ser afín a la licenciatura o posgrado, siendo el resto de los integrantes los que aportan el componente interdisciplinario; con esto se pretende alcanzar un balance entre el eje orientador del plan de estudios y otros campos de conocimiento que forman parte de él. Es deseable fomentar la participación de miembros del personal académico de varios Departamentos en un mismo Comité. En el caso del Comité del Tronco Inter y Multidisciplinar, es necesaria la participación de miembros de las tres Divisiones que conforman la Unidad.

Con respecto a la permanencia de los miembros de los Comités, se acordó que es importante establecer medidas para la renovación de los mismos, a fin de procurar una participación más amplia del personal académico. Por otro lado, debe asegurarse la continuidad en el trabajo, para lo cual se procurará que las sustituciones sean graduales. Al respecto, se establece un tope de cuatro años para la permanencia de los miembros; además, cuando se designe un nuevo Coordinador, o a lo más cada tres años, el Director de la División revisará junto con éste la integración del Comité y, de considerarlo pertinente, formulará una propuesta al respecto al Consejo Divisional.

## Operación

Se establece como mínimo la realización de tres sesiones de trabajo por trimestre, con el fin de establecer una agenda básica de trabajo, así como la obligatoriedad, por parte de cada Comité, de convocar al menos a tres reuniones con carácter informativo al año con participación de los alumnos. Es importante aclarar que las sesiones informativas deben ser abiertas, es decir que podrán asistir a ellas los miembros de la comunidad universitaria, particularmente los profesores que participan en el plan y programas de estudio.

Asimismo, es recomendable que cada Coordinador se reúna periódicamente con el Director de la División o el responsable de las instancias de apoyo a la docencia. Esto se considera importante por la estrecha relación entre las funciones que uno y otro llevan a cabo.

## Lineamientos Comités de Estudio

Por otra parte se hace énfasis en el contenido del informe anual de actividades de la Coordinación, que se elabora con apoyo del Comité correspondiente, el cual debe hacer referencia específica a las distintas funciones del Comité e incluir una relación de las sesiones celebradas. Esto se establece con el ánimo de facilitar la evaluación del trabajo de los Comités.

## Lineamientos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para el funcionamiento de los Comités de Estudio de Licenciatura y de Posgrado, Comité del Tronco General y de Nivelación Académica, Comité del Tronco Inter y Multidisciplinar (TIM) y del Comité de Apoyo y Desarrollo del Sistema de Aprendizaje Individualizado (SAI)

Los presentes lineamientos tienen como finalidad definir el objetivo y establecer las funciones y las modalidades de integración y operación de los Comités de Estudio de Licenciatura y de Posgrado, el Comité de Estudios del Tronco General y de Nivelación Académica, el Comité del Tronco Inter y Multidisciplinar así como el Comité de Apoyo y Desarrollo del Sistema de Aprendizaje Individualizado.

### 1. Objetivo

Los Comités de Estudio de Licenciatura y de Posgrado, de Tronco General y de Nivelación Académica, del Tronco Inter y Multidisciplinar y de Apoyo y Desarrollo del Sistema de Aprendizaje Individualizado (SAI) tienen como objetivo coadyuvar, con carácter consultivo, con el Director de la División y con el Coordinador, en la evaluación, diseño, desarrollo y operación de los planes y programas de estudio, en aquello que incida en procurar que la formación de los alumnos corresponda cualitativa y cuantitativamente a las necesidades de la sociedad.

### 2. Funciones

#### 2.1. Comités de Estudio de Licenciatura y de Posgrado de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería

1. Revisar de manera continua la pertinencia del perfil profesional de la licenciatura o posgrado correspondiente de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos y las necesidades de la sociedad, en particular a lo referente al mercado laboral.
2. Analizar al menos una vez cada cuatro años estudios prospectivos acerca de las tendencias de las disciplinas asociadas al plan de estudios correspondiente.
3. Como consecuencia de lo anterior, formular propuestas para la actualización del perfil del egresado, de conformidad con los objetivos y posibilidades de la Universidad que contemple el emprendurismo y facilite la inserción de los egresados en el mercado laboral.
4. Revisar de manera continua el plan y los programas de estudio, prestando atención a cada una de las partes que lo componen y cada uno de los Troncos en los que se distribuyen las

- unidades de enseñanza-aprendizaje, considerando la multi-modalidad en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Poner a consideración del Director de la División, a través del Coordinador de Estudios, modificaciones o adecuaciones al plan y a los programas de estudio.
  6. Identificar problemas relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje, en todas sus modalidades y proponer soluciones a los mismos.
  7. Realizar un seguimiento permanente de las acciones realizadas por los Departamentos y la División para satisfacer las necesidades de la licenciatura o posgrado.
  8. Con base en lo anterior y, a través del Coordinador de Estudios, coadyuvar con el Director de la División y los Jefes de Departamento en la determinación de necesidades de docencia, así como en el planteamiento de acciones que mejoren el desarrollo y operación del plan y programas de estudio.
  9. Presentar los resultados del seguimiento de los índices de aprovechamiento y eficiencia de la licenciatura o posgrado en una reunión anual con el Director de la División y los Jefes de Departamento.
  10. Desarrollar y apoyar acciones de difusión de la licenciatura o posgrado, particularmente con el objeto de mejorar la captación y retención de alumnos de nuevo ingreso.
  11. Promover y apoyar acciones para el seguimiento y enlace con los egresados, con el objeto de recabar elementos que contribuyan a las funciones descritas en los puntos anteriores y propiciar la participación de aquéllos en actividades institucionales para fortalecer la identidad UAM.
  12. Promover en forma sistemática el diálogo con los alumnos y con los profesores que participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la licenciatura o posgrado y atender las iniciativas que procedan de los mismos, respecto de las competencias del propio Comité.
  13. Procurar la comunicación entre el Comité de estudios y los grupos temáticos de docencia.
  14. Analizar, discutir y aprobar, en su caso, las propuestas de proyectos de integración, de conformidad con los lineamientos particulares aprobados por el Consejo Divisional.
  15. Mantener actualizados los documentos, registros de las actividades e información requeridos para los procesos de acreditación de las licenciaturas y solicitud de permanencia en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad de CONACyT.
  16. Coadyuvar con el Coordinador de estudios en los procesos de evaluación interna y externa de la licenciatura o posgrado correspondiente.
  17. Colaborar con el Coordinador de Estudios en la elaboración del plan e informe anual de actividades, el cual deberá hacer referencia específica a cada uno de los puntos anteriores.
  18. Realizar aquellas otras funciones que el Consejo Divisional o el Director de la División le asignen, de conformidad con la Ley Orgánica, el Reglamento Orgánico, el Reglamento de Estudios Superiores y otras normas y disposiciones reglamentarias.

## 2.2. Comité de Estudios del Tronco General y de Nivelación Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería

1. Formular propuestas y recomendaciones para las estrategias de nivelación académica de los alumnos de nuevo ingreso, así como la evaluación continua del impacto de estas medidas en el avance de los alumnos e informar al Director de División al respecto.
2. Realizar un análisis de los resultados obtenidos por los alumnos de nuevo ingreso en la evaluación diagnóstica e informar al Director de División al respecto.
3. Hacer una evaluación trimestral del desempeño de los alumnos que se encuentran cursando los Troncos de Nivelación Académica y General e informar anualmente sobre los resultados al Director.
4. Proponer al Director de la División, a través del Coordinador de Estudios, adecuaciones a los programas de estudio de las UEA del Tronco General y de Nivelación Académica, para su evaluación y en su caso, aprobación por el Consejo Divisional. Las propuestas deberán considerar las necesidades de las licenciaturas de la División, así como la opinión de los grupos temáticos y profesores que imparten dichas UEA. Se debe prestar particular atención al enlace de los contenidos de estas UEA con las ciencias de la ingeniería.
5. Hacer un seguimiento permanente de la atención que dan los Departamentos y la División a los Troncos de Nivelación Académica y General e identificar problemas relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje, en sus diferentes modalidades y dar una retroalimentación al respecto.
6. Presentar los resultados del seguimiento de los índices de aprovechamiento y eficiencia en una reunión anual con el Director de la División y los Jefes de Departamento.
7. Con base en lo anterior, proponer al Director de la División, a través del Coordinador de Estudios, acciones que mejoren el desarrollo y operación de ambos Troncos.
8. Promover en forma sistemática el diálogo con los alumnos y con los profesores que participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los Troncos de Nivelación Académica y General, interactuar con los espacios de análisis y discusión colectiva (grupos temáticos) sobre el quehacer docente y atender las iniciativas que procedan de miembros de la comunidad, respecto de las competencias del propio Comité.
9. Establecer los índices y parámetros que permitan evaluar el funcionamiento del TNA y TG.
10. Colaborar con el Coordinador del Tronco General y de Nivelación Académica en la elaboración del plan e informe anual de actividades, el cual deberá hacer referencia específica a cada uno de los puntos anteriores.
11. Realizar aquellas otras funciones que el Consejo Divisional o el Director de la División le asignen, de conformidad con la Ley Orgánica, el Reglamento Orgánico, el Reglamento de Estudios Superiores y otras normas y disposiciones reglamentarias.

### 2.3. Comité del Tronco Inter y Multidisciplinar (TIM)

1. Coadyuvar con el Director de la División en la determinación de necesidades de docencia referentes al TIM, así como en el planteamiento de acciones que tiendan al mejoramiento del desarrollo y operación del mismo.
2. Formular propuestas y recomendaciones para promover la participación de los profesores de las tres Divisiones Académicas de la Unidad en la impartición de UEA del TIM.
3. Difundir entre la comunidad universitaria, los objetivos e importancia del TIM.
4. Revisar de manera continua el contenido de los programas de estudio de las UEA del TIM, así como monitorear la operación de éstas y proponer al Director de División las acciones pertinentes para mejorarlas.
5. Formular propuestas y recomendaciones que favorezcan el desarrollo integral de los alumnos de la División, a través de las UEA que integran el TIM, así como evaluar el impacto de estas medidas en la formación de los alumnos.
6. Promover en forma sistemática el diálogo con los alumnos y con los profesores que participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje del TIM, fomentar espacios de análisis y discusión colectiva sobre el quehacer docente y atender las iniciativas que procedan de miembros de la comunidad, respecto de las competencias del propio Comité.
7. Coadyuvar con el Director de la División en la organización y funcionamiento de los grupos temáticos relacionados con las UEA del TIM.
8. Establecer los índices y parámetros que permitan evaluar el funcionamiento del TIM.
9. Colaborar con el Coordinador del TIM en la elaboración del plan e informe anual de actividades, el cual deberá hacer referencia específica a cada uno de los puntos anteriores.
10. Realizar aquellas otras funciones que el Consejo Divisional o el Director de la División le asignen, de conformidad con la Ley Orgánica, el Reglamento Orgánico, el Reglamento de Estudios Superiores y otras normas y disposiciones reglamentarias.

### 2.4. Comité de Apoyo y Desarrollo del Sistema de Aprendizaje Individualizado (SAI)

1. Promover el Sistema de Aprendizaje Individualizado mediante acciones tales como:
  - Organizar actividades de promoción, inducción y difusión del SAI para los alumnos y profesores de la División.
  - Proponer la organización de talleres de inducción y capacitación para los profesores interesados en impartir alguna UEA bajo la modalidad SAI y presentar un proyecto que justifique y describa los recursos necesarios.
  - Mantener una comunicación permanente con los Jefes de Departamento, Coordinadores de Estudio, Grupos Temáticos y la comunidad en general, a fin de detectar necesidades y oportunidades para la expansión y mejoramiento del SAI.
  - Proponer una oferta de cursos a los Jefes de Departamento y Coordinadores de Estudio para su consideración en la programación mínima anual.
2. Analizar las propuestas que realicen los Grupos Temáticos a través del Jefe de Departamento respectivo acerca de la apertura de cursos nuevos en el SAI.

## Lineamientos Comités de Estudio

3. Realizar estudios sobre investigación educativa, referentes a métodos de enseñanza y material didáctico adecuado a la modalidad SAI. Los resultados obtenidos se darán a conocer en foros abiertos para recabar la opinión de la comunidad.
4. Enviar información de operación del SAI a los Grupos Temáticos de las características que deben reunir los materiales didácticos para la misma.
5. Coadyuvar en la elaboración y revisión del material didáctico de apoyo y brindar asesoría al respecto. Organizar el repositorio de material didáctico asociado a esta modalidad.
6. Coadyuvar, con el Coordinador del SAI, para realizar la propuesta de acciones que tiendan al mejoramiento del desarrollo y operación de este sistema de aprendizaje que se presenten al Director de la División.
7. Establecer un sistema de evaluación y seguimiento del SAI en el que se definan índices y parámetros específicos.
8. Colaborar con el Coordinador del SAI en la elaboración del plan de actividades, así como del informe anual de la operación de este sistema de aprendizaje, el cual deberá hacer referencia específica a cada uno de los puntos anteriores. Dichos documentos deberán entregarse a Director de la División dentro de los primeros treinta días de cada año.
9. Realizar aquellas otras funciones que el Consejo Divisional o el Director de la División le asignen, de conformidad con la Ley Orgánica, el Reglamento Orgánico, el Reglamento de Estudios Superiores y otras normas y disposiciones reglamentarias.
10. La operación del SAI se rige por los lineamientos para la definición y operación de los cursos bajo el Sistema de Aprendizaje Individualizado (SAI) aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería en su sesión 106 ordinaria, celebrada el 17 de Febrero de 1987, por acuerdo 106.5.1

## 3. Integración

1. Los Comités de Estudio de Licenciatura, Tronco General y de Nivelación Académica, Apoyo y Desarrollo del Sistema de Aprendizaje Individualizado y el Tronco Inter y Multidisciplinar estarán conformados por el Coordinador de Estudios, quien lo presidirá y de cinco a siete miembros más.
2. En los Comités de Estudio de Licenciatura, Tronco General y de Nivelación Académica y de Apoyo y Desarrollo del Sistema de Aprendizaje Individualizado, al menos cinco miembros deberán ser personal académico de tiempo completo y de contratación definitiva de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

3. En el Comité del Tronco Inter y Multidisciplinar, al menos cinco miembros deberán ser personal académico de tiempo completo y de contratación definitiva de la Unidad Azcapotzalco, procurando la participación de académicos de las tres divisiones.
4. En el caso de los Comités de Estudio de Posgrado, cada Plan de Estudios definirá la estructura e integración de los mismos, así como las tareas específicas para la admisión, apoyo al seguimiento académico y egreso<sup>1</sup>.
5. Los miembros de los Comités de Estudio deberán poseer al menos el título y grado académico correspondiente al nivel de estudios, o su equivalente, del que se trate.
6. En el caso de los Comités de Estudio de Licenciatura se procurará que de cuatro a cinco de sus miembros tengan un perfil profesional afín a los estudios correspondientes y los restantes representen a otras disciplinas relacionadas con el plan de estudios, involucrando a personal de los distintos departamentos que apoyan la licenciatura. El Comité de estudios se integrará por profesores que pertenezcan distintos los Grupos Temáticos representativos del plan de estudios de la licenciatura. Adicionalmente, se sugiere integrar al menos un miembro con experiencia profesional en el campo de la Licenciatura correspondiente.
7. Por lo que respecta al Comité del Tronco General y de Nivelación Académica, en su integración se procurará la presencia de especialistas en los distintos campos de conocimiento que se imparten en dichos Troncos.
8. En el caso del SAI, es indispensable que al menos cinco de sus miembros tengan experiencia en esta modalidad, y procurar que al menos sea uno de cada departamento de la División.
9. Los miembros se integrarán a los distintos Comités mediante la aprobación del Consejo Divisional a propuesta del Director de la División. La propuesta se hará considerando las opiniones del Coordinador y de los miembros del Comité respectivo y deberá acompañarse del currículum vitae del candidato y una carta de aceptación en la cual se da por enterado de los presentes lineamientos.
10. La participación de los miembros del Comité tendrá carácter honorífico.
11. Cuando se designe a un nuevo Coordinador, el Director de la División analizará junto con éste la composición del Comité respectivo y presentará, en un plazo menor de 4 meses, al Consejo Divisional, una propuesta para la integración del mismo, procurando la permanencia de al menos el 50 % de sus miembros, para dar continuidad a los trabajos del Comité. Este mismo ejercicio se hará cada tres años, en caso de que no cambie el Coordinador de Estudios.

---

<sup>1</sup>Criterios de operación y homologación de Planes y Programas de Estudio de Posgrado. Aprobados por el Consejo divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería en su sesión 469 ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2010, por acuerdo 469.7.

12. Los miembros del Comité dejarán de serlo en los siguientes casos:
  - a) Que goce de periodo sabático, en caso de ser miembro del personal académico de la Universidad.
  - b) Que disfrute de una licencia por cuatro meses o más, en caso de ser miembro del personal académico de la Universidad.
  - c) Que deje de asistir a tres sesiones consecutivas del Comité o cinco no consecutivas en el término de un año. En caso de que disfrute de una licencia menor a cuatro meses, no se computarán para este efecto las inasistencias registradas durante dicho periodo. Las faltas justificadas por cuestiones de salud o académicas no contabilizarán en la inasistencia.
  - d) A solicitud del interesado, quien deberá presentar su renuncia al Consejo Divisional con copia al Coordinador respectivo.
  - e) A solicitud del Director de División en atención al punto 11 de esta sección.
  - f) Por haber cumplido un plazo de cuatro años a partir de su integración al Comité.
13. Quien deje de ser miembro del Comité no podrá reintegrarse al mismo o a otro del mismo nivel, sino hasta después de transcurridos seis meses. Excepto en el caso de los planes de nueva creación.
14. Se procurará que en todo momento los Comités de Estudio operen al menos con el número mínimo de integrantes previsto en estos lineamientos o en el Plan de Estudios correspondiente (en posgrado) por lo que, en su caso, se deberán cubrir las vacantes en un plazo no mayor a un trimestre.
15. No serán miembros de los Comités de Estudio el Director de la División, los Jefes de Departamento, el Secretario Académico y los Coordinadores de Estudio de otras licenciaturas y otros posgrados.
16. No se podrá ser simultáneamente miembro de más de un Comité del mismo nivel. En el nivel de licenciatura se incluyen los Comités de estudio, del Tronco General y de Nivelación Académica, Inter y Multidisciplinar y SAI.

#### 4. Operación

1. El Comité sesionará por lo menos tres veces por trimestre.
2. Las sesiones serán convocadas por el Coordinador o a solicitud de al menos dos de sus miembros. En el segundo caso, el Coordinador de Estudios convocará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.
3. Las convocatorias se harán por escrito, indicando fecha, lugar y hora en que se celebrará la sesión, así como el orden del día propuesto.
4. Las convocatorias para sesionar deberán comunicarse a los miembros del Comité con tres días hábiles de anticipación, salvo que se trate de asuntos urgentes.
5. Para poder celebrar la sesión se requerirá la presencia del Coordinador de estudios, además de un quórum no menor del 50% de sus integrantes o el número entero inmediato superior.
6. Con acuerdo previo de los miembros del Comité, podrán participar en sus sesiones, con voz pero sin voto, alumnos, miembros del personal académico e invitados externos. Para estos efectos, se deberá solicitar por escrito indicando al Comité correspondiente la temática en la cual se desea participar. El Comité, en un plazo no mayor a ocho días hábiles, dará respuesta por escrito indicando el lugar, hora y fecha en la que el interesado

- se deberá presentar. Los Comités podrán designar asesores para la realización de tareas específicas.
7. De toda sesión, el Coordinador elaborará una minuta que contenga los acuerdos tomados, agregando la lista de los asistentes.
  8. Los Comités convocarán al menos dos veces al año a una reunión abierta con los Coordinadores de los Grupos Temáticos afines, con el objeto de mejorar la operación, y detectar problemas específicos.
  9. Los Comités de Estudios convocarán al menos dos veces al año a una reunión abierta con los alumnos de la licenciatura o posgrado, con el objeto de mejorar la operación del mismo, detectar problemas específicos y promover su difusión.
  10. Cada Comité dispondrá de un tablero de información a los alumnos, en la página web de la División, el cual deberá mantenerse actualizado.
  11. En el informe anual de actividades de la Coordinación de Estudios, deberá constar la relación de las sesiones de los Comités llevadas a cabo, con su registro de asistencia.

## Transitorios

---

### PRIMERO

Los presentes lineamientos entran en vigor el día siguiente de su aprobación.

### SEGUNDO

Los miembros de los Comités que hayan cumplido más de cuatro años en sus funciones a la fecha de aprobación de estos lineamientos, dejarán de pertenecer a los mismos transcurridos dos trimestres desde la aprobación de estos lineamientos.

### TERCERO

El Director de la División, de acuerdo con cada uno de los Coordinadores, revisará la composición de los Comités respectivos, verificando el cumplimiento de los presentes lineamientos y presentará, en su caso, una propuesta al Consejo Divisional para la integración de los mismos a más tardar al finalizar el trimestre 15-O.

### CUARTO

Las situaciones no previstas en estos transitorios serán resueltas por el Director de la División.